



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 142-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 17 de febrero del 2025

VISTOS:

El Memorando N° 0035-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA de fecha 13 de febrero del 2025, el Informe N° 0215-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA-OA-A de fecha 12 de febrero del 2025, el Memorando N° 0245-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA-OPPS de fecha 12 de febrero del 2025, el Informe N° 0043-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA-OA de fecha 05 de febrero del 2025, y el Informe N° 149-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA-OAJ, de fecha 14 de febrero de 2025, de la Oficina de Asesoría Legal, que sustentan la aprobación del expediente de contratación para efectuar el proceso de contratación del “Servicio de alquiler de local institucional para las oficinas administrativas de la Unidad ejecutora Fondo Sierra Azul”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley, establece que las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 142-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

asimismo, el citado artículo establece que las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, salvo aquellos supuestos que el Reglamento califica como delegables;

Que, asimismo, el numeral 101.1 del artículo 101° del Reglamento indica que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en el supuesto indicado en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley, entre otros;

Que, de otro lado, el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento establece que la Resolución del Titular de Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2025, en cuyo Anexo N.º 01 que se adjunta al mismo, se consigna el N.º de referencia 04, para la contratación directa del servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de oficinas de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul;

Que, con Resolución de Secretaria General N° 0015-2025-MIDAGRI-SG de fecha 06 de febrero del 2025, se aprobó la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de desarrollo agrario y Riego, hasta por la suma total de S/. 2 900 00.00 (Dos Millones novecientos mil y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 1: Recursos ordinarios para el año 2025, conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, a través del Informe N° 0215-2025-MIDAGRI-DVAFIR/UEFSA-OA-A de fecha 12 de febrero del 2025, el Especialista en Abastecimiento de la Oficina de Administración, comunica a la Oficina de Administración, la indagación de mercado para la contratación del "Servicio de Alquiler de Local Institucional para las Oficinas Administrativas de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul", determinando un valor estimado ascendente a la suma total de S/. 2 206,411.20 (Dos Millones Doscientos Seis Mil Cuatrocientos Once con 20/100 soles), para la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para las Oficinas Administrativas y Archivo Central de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul", por el periodo de 03 años, indicando que la prestación será brindada por la Empresa Sistemas Analíticos SRL. Con RUC. N° 20155695901, ubicado en el Jirón Coronel León Velarde N° 609 Distrito Lince; provincia y departamento Lima;

Que, mediante Memorando N° 0245-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA-OPPS de fecha 12 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de la UEFSA, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00191, la previsión presupuestal N° 01, en la Especifica de Gastos 23.25.11, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto ascendente a S/.674,181.20 (Seiscientos setenta y cuatro Mil Ciento ochenta y un con 20/100 soles) para el año 2025, S/. 735,470.40 (Setecientos treinta y cinco Mil cuatrocientos setenta y 40/100 soles) para el año 2026, S/.735,470.40 (Setecientos treinta y cinco Mil



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 142-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

cuatrocientos setenta y 40/100 soles) para el año 2027, y S/.122,578.40 (Ciento veintidós Mil quinientos setenta y ocho con 40/100 soles) para el año 2028;

Que, mediante Informe N° 0043-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA-OA de fecha 05 de febrero del 2025, la Oficina de Administración, solicita aprobación para la contratación del Servicios de arrendamiento de un inmueble para las oficinas administrativas y archivo central de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul";

Que, con Memorando N° 0035-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA de fecha 13 de febrero del 2025, se aprobó el expediente de contratación, para la contratación del "Servicio de Alquiler de Local Institucional para las Oficinas Administrativas de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra AZUL";

Que, mediante el Informe N° 149-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA-OAJ de fecha 14 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Legal, emitió opinión legal favorable para la Contratación Directa por el arrendamiento de un bien inmueble para el "Servicio de Alquiler de Local Institucional para las Oficinas Administrativas de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul", conforme a lo establecido en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley y el literal j) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, concluyendo, entre otros, que se justifica la necesidad y procedencia para aprobar la aplicación del procedimiento de selección de contratación directa, para atender el requerimiento del "Servicio de Alquiler de Local Institucional para las Oficinas Administrativas de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul";

Que, la normativa de contrataciones establece que las acciones administrativas precedentes y subsecuentes al procedimiento quedan intactas; es decir, que la entidad continua obligada a respetar los requisitos y formalidades establecidas en el ordenamiento vigente para los actos preparatorios y la etapa contractual, conforme lo estipula el numeral 102.2 del artículo 102° del Reglamento, "(...) Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141°, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato";

Que, contando el visto bueno de la Oficina de Administración, el Especialista en Abastecimiento de la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Legal;

Por las consideraciones antes expuestas, y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI; y el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, y su Reglamento.



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 142-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Contratación Directa por el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles para la contratación del "Servicio de Alquiler de Local Institucional para las Oficinas Administrativas de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul", por el periodo de TRES (03) años, del inmueble en el Jirón Coronel León Velarde N° 609 Distrito Lince, Provincia y Departamento Lima, prestación que será brindada por la Empresa Sistemas Analíticos SRL. Con RUC. N° 20155695901, por un valor estimado de S/.674,181.20 (Seiscientos setenta y cuatro Mil Ciento ochenta y un con 20/100 soles) para el año 2025, S/. 735,470.40 (Setecientos treinta y cinco Mil cuatrocientos setenta y 40/100 soles) para el año 2026, S/.735,470.40 (Setecientos treinta y cinco Mil cuatrocientos setenta y 40/100 soles) para el año 2027, y S/.122,578.40 (Ciento veintidós Mil quinientos setenta y ocho con 40/100 soles) para el año 2028, conforme se expresa en los fundamentos expuestos en la presente Resolución y la normativa aplicable sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer la notificación de la presente Resolución al Especialista en Abastecimiento de la Oficina de Administración, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que el Especialista en Abastecimiento de la Oficina de Administración, efectúe la publicación de la presente Resolución y de los informes técnico legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFONZO SARDI CORAL

Director Ejecutivo

Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul – UEFSA